

RESOLUCION No. 01-C-DIC- 049

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía "**TRANSPORTES SAN FRANCISCO TRANSFCO CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Azogues el 6 de Diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Resolución No. 95-3-3-1-417 de 23 de Noviembre 1995, se declaró disuelta, entre otras, a la compañía indicada en el considerando anterior, Resolución que no está inscrita en el Registro Mercantil y por tanto no se ha iniciado el proceso de liquidación de dicha compañía;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 057-DJ-01 de 11 de Enero del 2001 opina favorablemente para que se deje sin efecto la declaratoria de disolución de la compañía "**TRANSPORTES SAN FRANCISCO TRANSFCO CIA. LTDA.**" constante en la Resolución masiva No. 95-3-3-1-417 de 23 de Noviembre de 1995, por haber saneado la causal que la motivó, así como para la aprobación de la escritura pública citada en el primer considerando;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

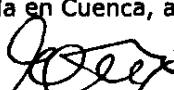
ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto social de la compañía "**TRANSPORTES SAN FRANCISCO TRANSFCO CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; b) DEJAR sin efecto la Resolución No. 95-3-3-1-417 de 23 de Noviembre de 1995 en lo referente a dicha compañía; y, c) disponer que un extracto de la escritura y de esta Resolución se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Azogues.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Azogues tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Azogues inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 15 de Enero del 2.001.

  
Dr. Edgar Coello Garcia,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: DOY FE: Que la Resolución precedente, signada con el número 01-C-DIC-049, dictado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, ha sido anotada al margen de las matrices de las escrituras invocadas.- Azogues, Febrero 12 del 2.001.

Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez

NOTARIO PUBLICO

Azogues - Ecuador  
INDA

Con el No. 14 del Registro Mercantil, queda inscrita la presente Resolución, al igual que la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Transportes San Francisco TRANSFUCO Cía. Ltua., a la que hace referencia. Azogues, a 15 de febrero del 2001.- EL REGISTRADOR.

1187707